

Decreto N° 443, que autoriza al señor Luis Usvaldo Cuesta Mota, a hacer cambios en su nombre.

(G. O. N° 9208, del 12 de diciembre de 1970)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 443

CONSIDERANDO que en virtud de la solicitud formulada por el señor Luis Usvaldo Cuesta Mota, dominicano, mayor de edad, casado, comerciante, portador de la Cédula Personal de Identificación N° 379, Serie 1ra. domiciliado y residente en la calle Abelardo Rodríguez Urdaneta N° 4, de esta ciudad, fue autorizado a realizar los procedimientos requeridos por la Ley N° 659, sobre Actos del Estado Civil de fecha 17 de julio de 1944, para cambiar su nombre por el de Luis Willian Cuesta Mota;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades requeridas por la ley;

CONSIDERANDO que la Junta Central Electoral ha certificado en fecha 19 de noviembre de 1970, que no se ha realizado ninguna oposición legal a la solicitud formulada por el señor Luis Usvaldo Cuesta Mota, para que pueda cambiar su nombre por el de Luis Willian Cuesta Mota;

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley N° 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El señor Luis Usvaldo Cuesta Mota, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Luis Willian Cuesta Mota.

Art. 2.—El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Dominog de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 444, que aprueba la Resolución Nº 60-70, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. Nº 9209, del 14 de diciembre de 1970)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 444

CONSIDERANDO que la empresa Talleres Alce, C. por A., fue clasificada en la Categoría "C", mediante Resolución Nº 147-69 dictada por el Directorio de Desarrollo Industrial en fecha 28 de noviembre de 1969, aprobada por Decreto Nº 4713, de fecha 10 de marzo de 1970;

CONSIDERANDO que la citada empresa ha solicitado del Directorio de Desarrollo Industrial que se incluyan en la exoneración acordada algunos renglones que fueron desestimados en la solicitud original;

CONSIDERANDO que el Directorio de Desarrollo Industrial ha considerado procedente la petición de la impetrante;

VISTOS los artículos 23 y 38 de la Ley Nº 299 de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se aprueba la Resolución Nº 60-70, dictada por el Directorio de Desarrollo Industrial, en fecha 22 de mayo de 1970, la cual copiada textualmente dice así: